

# QUIÑONES



Con el fin de elaborar un **nuevo padrón de quiñones** acorde con el contenido y espíritu de la nueva Ordenanza Reguladora de las Suertes de Quiñones, se ruega a todas las personas empadronadas en la localidad que consideren tener derecho al aprovechamiento de los mismos y reunan los siguientes condiciones:

- Ser mayor de edad o estar emancipado legalmente.
- Empadronado en Villaquejida con 4 años de antelación.
- Estar de alta en el régimen agrario/ganadero con 2 años de antigüedad.
- Tener residencia fija en la localidad.
- No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento u otra Administración.
- No ser pensionista por jubilación, incapacidad o cese de actividad.

Se personen en la oficinas municipales en horario de 10 h a 14 h, hasta el día 16 de marzo con la documentación acreditativa de los anteriores requisitos.

En Villaquejida, a 9 de marzo de 2018

El Alcalde



Fdo. Félix José Ma Ámez Zapatero